

Ordenanza N° 4091

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 4091

Art. 1).- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la **venta** de una **FRACCIÓN DE TERRENO MUNICIPAL** ubicada en calle 124- Pringles N° 635 (Concesión 51E- Manzana F- Parcela 1 - Lote 7), considerando como monto base el promedio de tres tasaciones de mercado, en pago de contado efectivo y actualizado con destino en la cuenta del Instituto Municipal del Hábitat, libre de gastos de escrituración y/o mensura y en un plazo no mayor a 90 días corridos desde la fecha de la promulgación.

Art. 2).- Subsidiariamente y para el caso de no prosperar lo dispuesto en el artículo precedente, **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar un lote a **modo de permuta**, siempre y cuando cumpla con equivalentes o mejores condiciones a las del lote usurpado. Tomando como base las condiciones, dimensiones, servicios y restricciones al dominio del presente lote. Dicha oferta se realizará al Instituto Municipal del Hábitat y deberá estar libre de gastos de escrituración y/o mensura en un plazo no mayor a los 90 días corridos desde la fecha de la promulgación.

Art. 3).- El Escribano interviniente será el encargado de realizar todas las gestiones a fin de cumplimentar la presente. Los gastos de escrituración y/o inscripción dominial del inmueble correrá por cuenta del vecino interesado.

Art. 4).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Diciembre 23 de 2020.-

ES COPIA FIEL

OMAR C. STEFFEN
a/c de la Secretaría H.C.M.

Lic. EDUARDO N. KINEN
Presidente H.C.M.